



# INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

**CUENTA PÚBLICA 2024**

A decorative wavy line in a purple-to-green gradient, starting from the left and curving upwards and then downwards to the right.

**INFORME INDIVIDUAL**

**INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA**







## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>45</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>48</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>50</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	50
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico .....	50
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....</b>	<b>56</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	56
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN .....</b>	<b>57</b>
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	57
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	86
5.3. Dictamen .....	86

ORIGINAL ORFIS



## 1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

#### MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$120,477,228.45	\$113,867,725.68
Muestra Auditada	72,286,337.07	87,608,494.24
Representatividad de la muestra	60.00%	76.94%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

**ORIGINAL ORFIS**

### 3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

##### Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación, garantiza el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, cuyo ejercicio es necesario para alcanzar el bienestar de todas las personas.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Tiene por objeto establecer las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior; contribuir al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país, a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos; distribuir la función social educativa del tipo de educación superior entre la Federación, las entidades federativas y los municipios; establecer la coordinación, promoción, vinculación, participación social, evaluación y mejora continua de la educación superior en el país; orientar los criterios para el desarrollo de las políticas públicas en materia de educación superior con visión de Estado; establecer criterios para el financiamiento correspondiente al servicio público de educación superior, y regular la participación de los sectores público, social y privado en la educación superior.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

### Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las disposiciones en materia educativa previstas en la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el marco de los preceptos constitucionales y legales de orden federal aplicables a las entidades federativas, y de los instrumentos internacionales suscritos por el Ejecutivo Federal, con aprobación del Senado de la República.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.

- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

**ORIGINAL ORFIS**

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

#### INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$11,625,346.00	\$12,388,442.40
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	40,167,340.00	108,088,786.05
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$51,792,686.00</b>	<b>\$120,477,228.45</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$43,093,789.00	\$78,260,864.14
Materiales y Suministros	5,612,503.00	2,846,533.43
Servicios Generales	3,086,394.00	12,933,018.75
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	19,827,309.36
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$51,792,686.00</b>	<b>\$113,867,725.68</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	10	7
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>7</b>

### 5.1. Observaciones y Recomendaciones

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

**Observación Número: FP-058/2024/001 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir efectivos o equivalentes” respecto de las “Cuentas por cobrar a corto plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Federal y del Estado, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$34,808,822.15, correspondiendo al ejercicio en revisión un monto de \$450,130.38, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:



Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
<b>1-1-2-0-0000-0000</b>	<b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>			
<b>1-1-2-2-0000-0000</b>	<b>Cuentas por cobrar a corto plazo</b>			
1-1-2-2-0001-0005	Cuentas por cobrar por venta de bienes	\$0.00	\$150,130.38	\$150,130.38
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	1,021,798.80	0.00	1,021,798.80
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	9,506,776.61	0.00	9,506,776.61
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	23,830,116.36	300,000.00	24,130,116.36
	<b>Total</b>	<b>\$34,358,691.77</b>	<b>\$450,130.38</b>	<b>\$34,808,822.15</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257 y 258 fracción V y último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**Observación Número: FP-058/2024/002 ADM**

Derivado de la revisión del rubro "Derechos a recibir efectivo o equivalentes" respecto de la cuenta "Deudores diversos por cobrar a corto plazo", por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$24,130,160.81, correspondiendo al ejercicio en revisión un importe de \$2,160,695.28, del cual no se proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1-1-2-0-0000-0000	<b>Derechos a recibir efectivo o equivalentes</b>			
1-1-2-3-0000-0000	<b>Deudores diversos por cobrar a corto plazo</b>			
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y empleados	\$2,672,183.78	\$14,687.06	\$2,686,870.84
1-1-2-3-0001-0004	Deudores diversos varios	19,297,281.75	2,146,008.22	21,443,289.97
<b>Total</b>		<b>\$21,969,465.53</b>	<b>\$2,160,695.28</b>	<b>\$24,130,160.81</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

**Observación Número: FP-058/2024/003 ADM**

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” respecto de la cuenta “Depreciación acumulada de bienes muebles”, por concepto de la disminución de valor de los bienes del Instituto, se detectó que el 31 de diciembre de 2024 se realizó el registro contable por un importe de \$545,320.18 relativo al ejercicio en revisión, por el desgaste de los bienes por el uso, el paso del tiempo o por la obsolescencia, sin embargo, se afectaron cuentas que no corresponden al periodo de la operación, de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como se detalla a continuación:

Número de póliza	Fecha	Descripción	Importe	Cuenta contable en la que se registró	Cuenta contable en la que se debió registrar
12262	31/12/2024	PL98 Registro de actualización depreciaciones de bienes muebles 31 dic 24	\$545,320.18	3.2.2 Resultado de ejercicios anteriores	5.5.1.5 Depreciación de bienes muebles

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables del Ente Fiscalizable con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Del Instructivo de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013 (vigente durante el ejercicio 2024); Regla B6 “Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes” del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024), y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## PASIVO

**Observación Número: FP-058/2024/004 DAÑ**

Derivado de la revisión del rubro “Cuentas por pagar a corto plazo” respecto de las cuentas “Retenciones y contribuciones y otras cuentas ambas por pagar a corto plazo”, por concepto de retenciones sobre las remuneraciones al personal y a terceros, así como por contribuciones por pagar, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$11,817,260.29; como hecho posterior al mes de enero de 2025, el Instituto presentó la documentación por la liquidación de un monto de \$1,729,287.83, resultando un importe de \$10,087,972.46, correspondiendo al ejercicio en revisión un total de \$3,060,156.85, del cual aun cuando el Instituto proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre 2024	Importes liquidados y/o depurados como hecho posterior al mes de enero de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del generado en el ejercicio 2024
<b>2-1-1-0-0000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>						
<b>2-1-1-7-0000-0000</b>	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>						
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta sobre salarios.	\$7,027,815.61	\$996,356.20	\$8,024,171.81	\$769,651.00	\$7,027,815.61	\$226,705.20
2-1-1-7-0001-0010	Impuesto Sobre la Renta a terceros	0.00	19,250.13	\$19,250.13	19,250.13	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social trabajadores	0.00	13,648.24	\$13,648.24	13,648.24	0.00	0.00
2-1-1-7-0002-0007	Crédito INFONAVIT	0.00	399,928.28	\$399,928.28	399,928.28	0.00	0.00
2-1-1-7-0003-0001	Aportaciones trabajadoras Instituto de Pensiones (IPE)	0.00	1,277,356.52	1,277,356.52	526,810.18	0.00	750,546.34
<b>2-1-1-9-0000-0000</b>	<b>Otras cuentas por pagar a corto plazo</b>						
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios	0.00	2,082,905.31	2,082,905.31	0.00	0.00	2,082,905.31
<b>Total</b>		<b>\$7,027,815.61</b>	<b>\$4,789,444.68</b>	<b>\$11,817,260.29</b>	<b>\$1,729,287.83</b>	<b>\$7,027,815.61</b>	<b>\$3,060,156.85</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*\* El importe señalado en la cuenta 2-1-1-9-0009-0015 “Acreedores diversos varios” como generado en el ejercicio en revisión, corresponde a las provisiones por el reconocimiento de la obligación de pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2024.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 penúltimo y último párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 39 y 39 A de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6° fracción I y 21 del Código Fiscal de la Federación; 18 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, 99, 101, 102, 176, 186 fracción XXIV, 257, 258 último párrafo y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$3,060,156.85 (Tres millones sesenta mil ciento cincuenta y seis pesos 85/100 M.N.)**

<b>Observación Número: FP-058/2024/005 ADM</b>
--

Derivado de la revisión del rubro "Cuentas por pagar a corto plazo" respecto de las cuentas "Servicios personales, proveedores, retenciones y contribuciones y, otras cuentas todas por pagar a corto plazo", por concepto de adeudos por sueldos a proveedores y por retenciones efectuadas, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$22,934,732.05; como hecho posterior al mes de enero de 2025, el Instituto presentó la documentación por la liquidación por un monto de \$497,641.84, resultando un importe de \$22,437,090.21, correspondiendo al ejercicio en revisión un total de \$2,137,063.36, del cual el Instituto no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importes generados en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados y/o depurados como hecho posterior al mes de enero de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar de ejercicios anteriores	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del generado en el ejercicio 2024
<b>2-1-1-0-000-0000</b>	<b>Cuentas por pagar a corto plazo</b>						
<b>2-1-1-1-000-0000</b>	<b>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</b>						
2-1-1-1-0001-0001	Remuneraciones por pagar al personal	\$0.00	\$2,436.00	\$2,436.00	\$0.00	\$0.00	\$2,436.00
2-1-1-1-0001-0003	Remuneraciones por pagar al personal 2022	0.00	732,517.72	732,517.72	0.00	0.00	732,517.72
<b>2-1-1-2-000-0000</b>	<b>Proveedores por pagar a corto plazo</b>						
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contrataciones	0.00	478,555.57	478,555.57	450,306.45	0.00	28,249.12
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por adquisición de bienes y contrataciones 17	16,240.00	0.00	16,240.00	0.00	16,240.00	0.00
2-1-1-2-0001-0006	Deuda por adquisición de bienes y contrataciones 2018	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por adquisición de bienes y contrataciones 2019	21,889.20	0.00	21,889.20	0.00	21,889.20	0.00
2-1-1-2-0001-0012	Deuda por adquisición de bienes y servicios 2022	5,471.72	0.00	5,471.72	0.00	5,471.72	0.00
2-1-1-2-0001-0013	Deuda por adquisición de bienes y servicios 2023	0.00	293,912.80	293,912.80	0.00	0.00	293,912.80
<b>2-1-1-7-000-0000</b>	<b>Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo</b>						
2-1-1-7-0003-0002	Préstamos a corto plazo Instituto de Pensiones (IPE)	0.00	25,525.84	25,525.84	0.00	0.00	25,525.84
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	0.00	47,335.39	47,335.39	47,335.39	0.00	0.00
<b>2-1-1-9-000-0000</b>	<b>Otras cuentas por pagar a corto plazo</b>						
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios	20,253,925.93	1,054,421.88	21,308,347.81	0.00	20,253,925.93	1,054,421.88
<b>Total</b>		<b>\$20,300,026.85</b>	<b>\$2,634,705.20</b>	<b>\$22,934,732.05</b>	<b>\$497,641.84</b>	<b>\$20,300,026.85</b>	<b>\$2,137,063.36</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\* El importe señalado en la cuenta 2-1-1-9-0009-0015 "Acreedores diversos varios" como generado en el ejercicio en revisión, excluye la cifra identificada como provisiones por el reconocimiento del ISERTP de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2024.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

#### GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

**Observación Número: FP-058/2024/006 DAÑ**

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en los capítulos 2000 “Materiales y suministros” y 3000 “Servicios generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación comprobatoria por un importe de \$234,164.93, como se detalla a continuación:

**Documentación faltante:**

- a. Evidencia que compruebe, demuestre y permita verificar la recepción de los bienes, materiales, suministros y/o servicios adquiridos (reporte fotográfico, bitácora, recibo de entrada y/o salida de almacén, oficio de comisión con los resultados obtenidos, evidencia del check-in/ check-out por hospedajes, informe, títulos profesionales o evidencia del trámite, entre otros).
- c. Transferencia bancaria y/o comprobante de pago.



Tipo / Folio	Partida	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación faltante	Datos del pago	Fondo
2000 "Materiales y suministros"								
PD 1715/001	261	31/12/2024	Super Gasolinera del Toxtlan	Pl.195 Suministro combustible	\$29,540.39	a)	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 121695762 Fecha: 31/12/2024 Importe: \$29,540.00	110224
3000 "Servicios generales"								
PD 03/001	375	31/01/2024	Hotel la Finca, S.A. de C.V.	Pl.07 Servicios de hospedaje para personal de la DET	\$9,450.00	a)	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 121695665 Fecha: 31/01/2024 Importe: \$9,450.00	150124
PD 340/001	375	22/03/2024	Hotel la Finca, S.A. de C.V.	Pl.170 Pago consumo de alimento y hospedaje al personal	14,855.00	a)	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 113118037 Fecha: 22/03/2024 Importe: \$14,885.00	140124
PD 1150/0001	375	27/09/2024	Elías Jovani Ferman Baxin	Pl.184 Adquisición de boletos avión	10,073.32	a)	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 113118037 Fecha: 27/09/2024 2 pagos Importes: \$1,164.01 y \$8,909.22	140124
PD 1685/001	331	30/12/2024	Roberto Virgen Riveroll	Pl.156 Servicios jurídicos diciembre 2024	29,638.00	a)	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 113118037	140124

Tipo / Folio	Partida	Fecha	Beneficiario	Descripción	Importe	Documentación faltante	Datos del pago	Fondo
							Fecha: 30/12/2024 Importe: \$27,083.00	
<b>Subtotal con evidencia de pago</b>					<b>\$93,556.71</b>			
3000 "Servicios generales"								
PD 1644/001	358	30/11/2024	Cruz Rivera Cataño	PI.48 Pago por servicio de limpieza 2da quincena diciembre	\$74,941.22	c)	No identificado	110224
PD 1728/001	331	26/12/2024	Marisol López Ixtepan	PI90 Servicios profesionales coordinador sistema semiescolarizado	9,000.00	c)	No identificado	110224
<b>Subtotal sin evidencia de pago</b>					<b>\$83,941.22</b>			
<b>Total</b>					<b>\$177,497.93</b>			

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*La información presentada en la columna denominada "Fondo" hace referencia al código asignado a la fuente de financiamiento:

- 110224 - No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24.
- 140124 - No etiquetado ingresos propios 2024.
- 150124 - No etiquetado federal 2024.

\*La columna denominada "Partida" considera la partida presupuestal genérica de acuerdo con los conceptos definidos en el "Clasificador por objeto del gasto": [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf)

Además, el Instituto no proporcionó la totalidad de los registros contables con la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente de acuerdo con el marco legal aplicable, mismos que le fueron solicitados a través del oficio de orden de auditoría, los cuales se enlistan enseguida:

Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Descripción	Datos del pago	Importe
3000 "Servicios generales"					
PD 1693/001	11/12/2024	Travel Tours He Mas S.A. de C.V.	PI246 Travel arrendamiento de unidad gira ITSMO corredor	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 113118037 Fecha: 11/12/2024 Importe: \$11,667.00	\$11,667.00
<b>Subtotal con evidencia de pago</b>					<b>\$11,667.00</b>
2000 "Materiales y Suministros"					
PD 800260/001	31/12/2024	Agustín Salazar Ochoa	PI.293 Comisión Cuernavaca Morelos 24 al 30 julio 20	No identificado	\$25,000.00
3000 "Servicios Generales"					
PD 800089/001	31/05/2024	Luis Miguel Córdoba Ferman	PI.94 Viáticos alimentos atención personalizada	No identificado	\$20,000.00
<b>Subtotal sin evidencia de pago</b>					<b>\$45,000.00</b>
<b>Total</b>					<b>\$56,667.00</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$105,223.71 (Ciento cinco mil doscientos veintitrés pesos 71/100 M.N.)**

## SERVICIOS PERSONALES

### Observación Número: FP-058/2024/007 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los gastos de funcionamiento del capítulo 1000 “Servicios personales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables por concepto de remuneraciones al personal por un importe total de \$54,207.17, cuyos importes rebasan los montos establecidos para los puestos respectivos en el catálogo de puestos y tabulador de sueldos y salarios mensuales autorizados, emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), como se detalla a continuación:



Número de empleado	Puesto según CDFI de nómina	Puesto según tabulador	Sueldo mensual bruto máximo según tabulador	Sueldo mensual bruto según CDFI	Sobresueldo	Fondo	Datos bancarios del pago	Mes
			(A)	(B)	(B-A)		Institución / Cuenta / Importe	
139	Bibliotecario	Bibliotecario	6,273.25	8,624.00	2,350.75	110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$5,239.36	Enero
						150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$4,849.56	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$6,494.88	Marzo
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,330.65	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,325.81	Abril
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$6,716.92	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$10,322.10	Mayo
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,844.90	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,319.56	Julio
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,842.36	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,368.12	Septiembre
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,890.91	
7,467.90	8,839.50	1,371.60	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$11,474.11	Noviembre			
			110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$5,185.84				
7,467.90	9,055.00	1,587.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,675.30	Diciembre			
			110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$5,178.06				
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,582.00	8,624.00	2,042.00	110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,037.62	Enero
						150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$3,651.26	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,339.35	Marzo
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$3,173.62	
7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$4,172.19	Abril			

Número de empleado	Puesto según CDFI de nómina	Puesto según tabulador	Sueldo mensual bruto máximo según tabulador	Sueldo mensual bruto según CDFI	Sobresueldo	Fondo	Datos bancarios del pago	Mes			
			(A)	(B)	(B-A)		Institución / Cuenta / Importe				
88	Chofer de Director	Chofer de Director	7,256.30	11,322.84	4,066.54	110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$5,328.33	Enero			
						150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$6,030.27				
			7,546.55	11,322.84	3,776.29	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$8,081.87	110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$5,831.50	Marzo	
						150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$6,616.69		110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$7,495.78	Abril
			7,546.55	11,322.84	3,776.29	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$11,612.96	110224		BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$6,026.89	Mayo
						150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$6,610.34		110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$6,024.27	Julio
			7,546.55	11,322.84	3,776.29	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$6,164.78	110224		BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$6,030.71	Septiembre
						150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$10,456.83		110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$6,273.80	Noviembre
			7,546.55	11,775.74	4,229.19	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$6,883.30	110224		BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$6,262.37	Diciembre
						150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,030.45		110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$5,271.91	Abril
			144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	7,467.90	8,624.00	1,156.10		150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,030.45
									110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$5,271.91	

Número de empleado	Puesto según CDFI de nómina	Puesto según tabulador	Sueldo mensual bruto máximo según tabulador	Sueldo mensual bruto según CDFI	Sobresueldo	Fondo	Datos bancarios del pago	Mes
			(A)	(B)	(B-A)		Institución / Cuenta / Importe	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$10,027.98	Mayo
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,545.02	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,024.16	Julio
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,541.20	
			7,467.90	8,624.00	1,156.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$6,772.27	Septiembre
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,547.36	
			7,467.90	8,839.50	1,371.60	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$11,218.16	Noviembre
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,836.12	
			7,467.90	9,055.00	1,587.10	150124	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695665 / \$5,343.20	Diciembre
						110224	BBVA Bancomer, S.A. / 0121695762 / \$4,830.05	
		<b>Total</b>	<b>\$184,955.90</b>	<b>\$239,163.07</b>	<b>\$54,207.17</b>			

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*La información presentada en la columna denominada "Fondo" hace referencia al código asignado a cada fuente de financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

- 110224 – No etiquetado subsidio estatal/participaciones 24
- 150124 – No etiquetado federal 2024

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz; 176, 177, 186, fracciones XI y XLI, 202, 207 fracción II, 208, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37, 41, 43 y 44 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516 de fecha 27 de diciembre de 2023, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$54,207.17 (Cincuenta y cuatro mil doscientos siete pesos 17/100 M.N.)**

### SERVICIOS GENERALES

#### Observación Número: FP-058/2024/008 ADM

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras perdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 3000 “Servicios generales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables por un importe de \$198,000.00 en la partida 331 “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, supuesto que consta en el contrato de prestación de servicios profesionales independientes por honorarios; sin embargo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparan dichas operaciones no presentan la retención del 10% del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y, por ende, el Instituto no retuvo ni enteró la contribución correspondiente al Servicio de Administración Tributaria (SAT) como responsable solidario, lo que podría generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
PD 0025/001	02/02/2024	01/02/2024	48eb0f91-629c-4910-a640-22c19013ccec	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del	\$7,758.62	\$1,241.38	\$0.00	\$9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
				16 de enero al 31 de enero del 2024.				
PD 0026/001	02/02/2024	01/02/2024	7fe92a0e-39e6-4ae1-9236-7550e2657ce1	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de enero al 15 de enero del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0060/001	15/02/2024	14/02/2024	a9cfcadc-9499-417d-8897-e153aee38480	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de febrero al 15 de febrero del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0178/001	29/02/2024	28/02/2024	fa09a34a-d236-4acc-a3acc-e202be3bf6dc	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
				Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de febrero al 29 de febrero del 2024.				
PD 0336/001	15/03/2024	14/03/2024	9ac2dc9a-3393-4dcc-91ea-162ec2a736cb	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de marzo al 15 de marzo del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0297/001	22/03/2024	21/03/2024	618e20ad-797b-4d0f-9e5b-1168b691c63f	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de marzo al 30 de marzo del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0352/001	15/04/2024	15/04/2024	63a0d4aa-ff22-4026-821e-f8addea6e6bf	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
				del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de abril al 15 de abril del 2024.				
PD 0391/001	29/04/2024	25/04/2024	6a4e0128-a35b-4602-a988-091b5a1675fa	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de abril al 30 de abril del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0464/001	14/05/2024	23/05/2024	7dd2d804-8953-4793-a3be-39a2219e936a	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de mayo al 15 de mayo del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
PD 0542/001	29/05/2024	28/05/2024	82d50c3d-19d5-4484-9812-741e7a0fabad	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de mayo al 31 de mayo del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0629/001	14/06/2024	13/06/2024	cbb9cddf-24f7-4e46-844b-a1c1830dde43	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de junio al 15 de junio del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0806/001	01/07/2024	26/06/2024	18b674c9-a813-4b15-b948-14a9d40f8f5e	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
				comprendido del 16 de junio al 30 de junio del 2024.				
PD 0746/001	15/07/2024	29/07/2024	6f378c6d-2115-47bc-b601-41a42a8f981c	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de julio al 15 de julio del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0836/001	29/07/2024	29/07/2024	db4fcefafa-f9e-4969-a2ee-e6a3a6a8259e	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de julio al 31 de julio del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 0896/001	14/08/2024	14/08/2024	67842db5-39a0-41dc-b91e-b5665bfd9faf	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
				comprendido del 01 de agosto al 15 de agosto del 2024.				
PD 1028/001	30/08/2024	29/08/2024	71740317-e117-4a58-9655-c551bb58fe0e	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de agosto del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 1037/001	12/09/2024	17/09/2024	ece64e46-b288-4f11-b526-b8d0852e43c1	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de septiembre al 15 de septiembre del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 1151/001	27/09/2024	26/09/2024	501a3b3d-121c-4b45-ab4e-ed8ca6311f11	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
				Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de septiembre al 30 de septiembre del 2024.				
PD 1310/001	15/10/2024	14/10/2024	fda551f3-1843-4a72-b82d-e2516b7baaaa	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 15 de octubre del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 1320/001	30/10/2024	29/10/2024	08c72488-1cf0-419b-9f0c-262a3b34cb28	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de octubre al 31 de octubre del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00



Registro contable		Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)						
Tipo / Folio	Fecha	Fecha	Folio fiscal	Concepto	Subtotal	IVA	Retención del 10% de ISR	Total
PD 1459/001	15/11/2024	14/11/2024	db4da0e0-22c8-45cf-ac8d-9b90d2fe8d41	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 15 de noviembre del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
PD 1728/001	26/12/2024	28/11/2024	e5412c73-3f96-4ffc-b3ff-fa340db37c69	Pago de servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado del Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla durante el periodo comprendido del 16 de noviembre al 30 de noviembre del 2024.	7,758.62	1,241.38	0.00	9,000.00
<b>Total</b>					<b>\$170,689.64</b>	<b>\$27,310.36</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$198,000.00</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

De lo anterior, de acuerdo con el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación, el Instituto es considerado responsable solidario en materia fiscal, por lo cual tomando como referencia el importe neto pagado por \$198,000.00, el Ente Fiscalizable debió retener y enterar un importe de \$18,679.25 por concepto de ISR sobre honorarios profesionales, de acuerdo con el cálculo siguiente:

Concepto		Importe
Monto bruto		\$186,792.45
IVA del 16%	( + )	29,886.80
Subtotal	( = )	216,679.24
Retención del 10% por ISR	( - )	18,679.25
<b>Monto neto</b>	<b>( = )</b>	<b>\$198,000.00</b>

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Aunado a lo anterior, en la constancia de situación fiscal del prestador de servicios se identificó discrepancia entre los servicios facturados y la actividad económica registrada ante el SAT, como se detalla enseguida:

Constancia de Situación Fiscal			
Actividad económica	Porcentaje de obtención de ingresos de la actividad económica	Fecha de inicio	Servicios facturados
Comercio al por menor de artículos de papelería	100%	01/12/2020	Servicios profesionales independientes como coordinador del sistema semiescolarizado

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 penúltimo párrafo de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

## ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

### Observación Número: FP-058/2024/011 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de adjudicación directa por un importe de \$201,223.45 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), las cuales de acuerdo con los montos devengados y ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; asimismo, no presentó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado emitido por el área usuaria, previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de adjudicación directa, de acuerdo con lo siguiente:

Número de partida	Descripción de la partida	Importe sin IVA	Importe con IVA
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$201,223.45	\$233,419.20

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*Las cifras se obtuvieron agrupando por partidas la columna del presupuesto ejercido del Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, por las fuentes de financiamiento 110224 y 140124, excluyendo las fuentes de financiamiento 150124 no etiquetado subsidio federal/programa U079 y 150124 no etiquetado federal 2024.

\*Los importes plasmados en la columna "Importe sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el "Importe con IVA".

\*Las columnas denominadas "Número de partida" y "Descripción de la partida" consideran la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_006.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf).

\*De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2024", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- El Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma Área requirente y que el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 26 fracción II, 27 fracción III, 55, 56, 57, 58, 59 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177 primer párrafo y 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 56 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

### CUENTA PÚBLICA

**Observación Número: FP-058/2024/012 ADM**

Derivado de la revisión de los estados financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2024 presenta un ahorro contable por un importe de \$26,436,812.13 y un superávit financiero por un monto de \$6,159,372.59, como se detalla a continuación:

Estado de actividades		Estado analítico de ingresos Estado analítico del ejercicio del presupuesto	
Concepto	Importes	Concepto	Importes
Ingresos y otros beneficios	\$120,477,228.45	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$120,027,098.27
Gastos y otras pérdidas	94,040,416.32	Gastos y otras pérdidas (devengado)	113,867,725.68
<b>Resultado del Ejercicio: Ahorro</b>	<b>\$26,436,812.13</b>	<b>Resultado del Ejercicio: Superávit</b>	<b>\$6,159,372.59</b>

\* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Respecto del superávit financiero, éste corresponde a lo siguiente:

Fuente de financiamiento	Importe recaudado	Cuentas por cobrar a SEFIPLAN	Disponibilidad presupuestal	Estatus
110224 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 2024	\$744,249.21	\$300,000.00	\$444,249.21	Pendiente de reintegrar
140124 No etiquetado ingresos propios 2024	1,799,910.28	150,130.38	1,649,779.90	
150124 No etiquetado federal 2024	625,507.36	0.00	625,507.36	Pendiente de reintegrar
150224 No etiquetado subsidio federal/programa u079	3,429,130.90	0.00	3,429,130.90	Reintegrado a la TESOFE el 15/01/2025
170124 No etiquetado otros ingresos 2024	10,706.02	0.00	10,706.02	
<b>Total</b>	<b>\$6,609,503.77</b>	<b>\$450,130.38</b>	<b>\$6,159,373.39</b>	

\*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

\*La cifra del importe recaudado de la fuente de financiamiento 140124 No etiquetado ingresos propios 2024, resulta de restarle al ingreso recaudado al 31 de diciembre de 2024, el importe condonado y reintegrado a diversos alumnos por buen promedio por un monto de \$40,725.00, autorizado mediante el acuerdo segundo en la minuta de acuerdos de condonaciones y descuentos para apoyo en la economía de estudiantes 2024/003 de 16 de enero de 2024.

Derivado de lo anterior, respecto de la disponibilidad presupuestal de las fuentes de financiamiento 110224 “No Etiquetado subsidio estatal/participaciones 2024” y 150124 “No etiquetado federal 2024”, no se identificaron los reintegros por los recursos presupuestales no devengados, incluidos sus rendimientos ante la autoridad correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 34 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 186 fracción XI, 194 y 258 fracciones I, II y V

del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75, 76 y 77 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 516, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 10****RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-058/2024/001**

Implementar medidas de control que permitan llevar un registro adecuado de la depreciación de los bienes del Instituto, en el cual se reflejen los cálculos unitarios por depreciación y la vida útil de los mismos, asociado al registro contable, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones en materia de registro y valoración de patrimonio.

**Recomendación Número: RP-058/2024/002**

Implementar medidas de control interno para integrar los expedientes de Licitaciones Simplificadas y/o Adjudicaciones Directas con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y pertinente, que permita acreditar los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o normativa pertinente, así como verificar que las adjudicaciones se celebren y reúnan todos los requisitos administrativos de acuerdo con el marco legal vigente.

**Recomendación Número: RP-058/2024/003**

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

**Recomendación Número: RP-058/2024/004**

**Referencia Observación Número: FP-058/2024/004**

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que la depuración de saldos se realice de acuerdo con lo previsto por los Lineamientos para la Depuración de Cuentas Contables y la Reclasificación o Cancelación de Saldos Contables en la Administración Pública del Estado de Veracruz, publicados el día 30 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 214.

**Recomendación Número: RP-058/2024/005**

**Referencia Observación Número: FP-058/2024/006**

Implementar medidas de control que permitan integrar las pólizas presupuestales/contables con la documentación justificatoria y comprobatoria suficiente y pertinente, que facilite verificar la recepción y utilización de los bienes, suministros y/o servicios, así como el cumplimiento de las formalidades correspondientes a la solicitud, autorización y pago de los mismos.

**Recomendación Número: RP-058/2024/006**

**Referencia Observación Número: FP-058/2024/010**

Implementar medidas de control con la finalidad de que los registros contables y presupuestales se realicen de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), permitiendo una expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

**Recomendación Número: RP-058/2024/007**

**Referencia Observación Número: FP-058/2024/012**

Utilizar la disponibilidad presupuestal por recursos propios (Superávit financiero) para subsanar los pasivos con los que cuenta el Instituto, de acuerdo con lo previsto por el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal que corresponda.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 7**

## 5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

## 5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
<b>FINANCIERO PRESUPUESTAL</b>		
1	FP-058/2024/004 DAÑ	\$3,060,156.85
2	FP-058/2024/006 DAÑ	\$105,223.71
3	FP-058/2024/007 DAÑ	\$54,207.17
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,219,587.73</b>

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.



De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

**ORIGINAL ORFIS**